



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, octubre diecinueve (19 ) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo MARIA CAROLINA GAITÁN PEÑA C.C. 26418723 contra HÉCTOR FABIO CUÉLLAR CARDOZO C.C. 7715256, FABIO CUÉLLAR SALAS C.C. 12109840 y LEIDY PAOLA PUENTES CARVAJAL C.C. 36310472. Radicación 41001-41-89-004-2023-00576-00.

Conforme a la solicitud de archivo de la demanda presentada por el apoderado de la parte ejecutante y teniendo en cuenta que no se ejecutaron las medidas cautelares decretadas, se dará viabilidad al artículo 92 del Código General del proceso, por lo tanto, se resuelve ordenar el retiro de la demanda ejecutiva de MARIA CAROLINA GAITÁN PEÑA contra HÉCTOR FABIO CUÉLLAR CARDOZO, FABIO CUÉLLAR SALAS y LEIDY PAOLA PUENTES CARVAJAL.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B